ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO EL CÓDIGO BPIN 2021002200135, PRIORIZADO EN EL CUADRAGÉSIMO COMITÉ DE INVERSIÓN DE 12 DE OCTUBRE DE 2021, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 881 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021.	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	OCTUBRE DE 2021	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Descripción de la necesidad	El Departamento del Cesar tiene como Objetivo Estratégico, Promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector rural y urbano. Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en el artículo 15 parágrafo 2 de la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural y urbano el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población. Una buena alternativa para sobrellevar los problemas de transporte hacia zonas rurales de difícil acceso en las zonas más alejadas del departamento, sobre todo para segmentos de acercamiento, a la escuela como un medio de transporte, es el uso de la **Bicicleta**, tanto por uso espontáneo como por programas de asistir a la escuela como apoyo a un medio de transporte ir a la escuela en bicicleta. Este proyecto sería como un programa piloto. En muchas zonas del Departamento del Cesar hay muchas instituciones, escuelas o sedes educativas de primaria y secundaria que se encuentran en lugares de muy difícil acceso. La falta de medios de transporte y los escasos recursos de las familias hace que muchos padres prefieran que sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes abandonen los estudios y se queden en casa ayudando con las tareas domésticas. Este problema se puede solventar facilitando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes bicicletas con las que puedan acudir a la escuela. Con este aporte de **1.000 Bicicletas** podemos conseguir que muchos de estos niños puedan continuar sus estudios para que no tomen otros caminos y se vean en las filas de las peores formas de trabajo infantil. Y además contribuimos a que se baje la tasa de deserción. El objetivo de este proyecto es impulsar el derecho a la educación mediante la distribución de **Bicicletas** a niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de primaria y secundaria del departamento del Cesar para que puedan acudir diariamente a la escuela. A través del presente proyecto se pretende distribuir bicicletas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para facilitar que puedan seguir cursando sus estudios de primaria y secundaria. Al suministrarles un medio de transporte (Bicicletas) se elimina el problema del desplazamiento, ya que las escuelas primarias y secundarias se encuentran en zonas de difícil acceso y esto hace que muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan que abandonar sus estudios. Con esta dotación de **1.000 Bicicletas**, como un medio de transporte escolar en zonas rurales de difícil acceso y cabeceras municipales se incentiva notoriamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes del área rural del corregimiento de los municipios fronterizos, que continúan estudiando como un motivo de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del sector rural y zonas veredales. **PROBLEMA POR RESOLVER**

La pregunta a contestar es la siguiente: ¿La entidad territorial requiere incrementar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial?

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (…) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de Educación fundamental (ONU, 1948).

PROBLEMÁTICA.

Aumento de la deserción escolar por deficiencias en el servicio de transporte en las instituciones oficiales en el departamento del Cesar.

La deserción escolar como índice de repitencia es de 4.68%, mientras que la media Nacional es de 5.10% (Fuente de versión preliminar del Min. Educación-2020) El Índice de analfabetismo entre 15-24 años, es del 6.78%, y del 18% en mayores de 15 años. La media Nacional es de 2.06% y 6.7% respectivamente. (Fuente PNUD-DANE-2005). La deserción escolar, se aprecia más en las poblaciones vulnerables entre ellas la población rural dispersa, con necesidades educativas especiales, desplazadas y reintegradas, Las coberturas actuales netas son: 68%, transición, 30% media, 61% secundaria y 97% primaria (MEN – 2011).

Los municipios fronterizos reciben recursos SGP-Calidad para invertir en transporte escolar entre otros aspectos, los cuales son insuficientes para prestar el servicio durante la vigencia, Por lo anterior la Entidad territorial lo complementa con la dotación de **1.000 Bicicletas**, según las necesidades presentadas más prioritaria que presentan ciertas zonas rurales de difícil acceso de algunos municipios fronterizos, y la Secretaria de Educación Departamental.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL LO HACEMOS MEJOR 2020- 2023).

Componente	CONTRIBUCIÓN
PDD	LO HACEMOS MEJOR 2020- 2023
Eje Estratégico	EJE ESTRATÉGICO II: LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.
Programa	PROGRAMA I. EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO.
Subprograma	SUBPROGRAMA I. EDUCACIÓN PERTINENTE, DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA Objetivo: Lograr el pleno desarrollo humano de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos cesarenses, a través de una gestión que garantice educación pertinente y de calidad; inclusiva y equitativa para cerrar las brechas entre los escenarios rural y urbano, como entre estratos socioeconómicos.
Producto	Activar acciones e iniciativas que garanticen el acceso y permanencia de los cesarenses en el sistema Educativo a través del plan de Permanencia Escolar.
Meta 2023	179 Planes Escolares de Gestión del Riesgo Apoyados
Sectorial Responsable	Secretaría de Educación

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPETO AL PROBLEMA

El departamento ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos resientes; este fenómeno resulta profundamente Grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad Territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los Estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción Escolar en la entidad Territorial es la alta dispersión de la población y la lejanía de los Establecimientos educativos a los hogares

	de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumando a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de Transporte Escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles ´para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les Garantice el acceso continuo a los Establecimientos Educativos. La tasa de deserción es de 4%, Según la Secretaría de Educación para el año 2020 con base en la información reportada en el sistema Integrado de Matricula, (SIMAT). Los Municipios Beneficiados con el objeto del proyecto son los 9 Municipios FRONTERISOS: (AGUACHICA, AGUSTÍN CODAZZI, BECERRIL, CURUMANÍ, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, MANAURE Y SAN DIEGO Y VALLEDUPAR)
Descripción del objeto a contratar:	Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 6 del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro bajo la modalidad de Licitación Pública con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar y lograr lo siguiente: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Objeto del contrato:	APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Alcance del Objeto:	El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
Características del bien, obra o servicio a contratar	**Especificaciones técnicas:** Los aspectos especificaciones técnicas y diseño tienen por objeto establecer los estándares mínimos para la adquisición de Bicicletas todo terreno de la calidad y durabilidad necesaria, que satisfagan las exigencias de uso funcional. **BICICLETAS TODO TERRENO PARA ESTUDIANTES DE LA BÁSICA MEDIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MARCO GER 24” MTB V-BRAKE C/TENEDOR UÑA. BALINERA PARA JUEGO DE CENTRO CHINA 1/4X9. CADENILLA CY-C408/M30 ½” X 3/32 X114, BLACK. CODO MTB ACERO, NEGRO 22.2MM C/PERF. DIRECCIÓN DOWN-HILL ACERO, NEGRO, SIN CROSS-BAR. EJE CENTRAL AMIGOS C/TORNILLOS 5-S P/DOBLEPLATO 12. GALÁPAGO 601 PVC NEGRO MTB. JUEGO CAMBIOS 6V. MTB, YUANDA. JUEGO CAJAS CENTRO 1.37X24 3 PIEZAS UCP NECO, CHINA. JUEGO FRENOS FEAK GF-V19/V14 V-BRAKES RSINA, NEGRO. JUEGO MANZ.DEL/TRAS.AMIGOS HB-02, ACERO 3/8 C/ESPACIA. JUEGO PARTE DIRECCIÓN ST-A3 ACERO NEGRO. LLANTA QONQUER 24 X 2.125 LY-001 NEGRA. MANGOS PLASTICOS YD-T28/GP-413P NEGROS. NEUMATICO KENDA 24X1.95 A/V. PACHA TRI-DIAMOND FW-106BK 14/28 6V MARRÓN CHINA. PEDAL FEIMIN PLASTICO FP-808 9/16 NEGRO. RADIOS 235MM, OCHENTA Y NUEVE, CHINA. RINES MTB 24X1.75 YKL-18 AL. SILVER 36H. TRIPLATO JK3024 24/34/42 170 REC. PLAST NEGROS G. TUBO GALÁPAGO ACERO 300MM X 25.4MM MTB (EASTMAN). BICICLETA MTB 24” 6 VEL V-BRAKE, GER ACERO.	1000

NOTA: Cada bicicleta debe venir acompañada de un **Kit de Seguridad,** compuesto por:
1. Un Casco que cumpla con las definiciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC-

	5239, *"Cascos para ciclistas y para usuarios de monopatines y patines de ruedas"* *2. U*na Guaya de seguridad. 3. Paral Central en Aluminio Articulado con sujeción Central para Bicicletas de Rin 20" Hasta Rin 24".
Plazo de ejecución del contrato:	El término estimado para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato se estima en **Cuatro (04) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución del contrato:	El objeto del contrato deberá ser entregado o ejecutado en cada uno de los establecimientos educativos oficiales Focalizados y ubicados en los 9 Municipios Fronterizos del Departamento del César, previa entrada al almacén del ente territorial.
Obligaciones del contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar. d) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. g) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones. h) Entregar los bienes perfectamente armadas y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. o) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
Obligaciones del Departamento	En virtud del contrato son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental. con el visto bueno e informe del supervisor. c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. d) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas. e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. f) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos

	pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública. h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. j) Ejercer la supervisión general del contrato. k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. l) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).
Plazo de liquidación del contrato:	El Contrato se liquidara de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su finalización o terminación.
Supervisión :	**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA** — **Cargo: Secretaria de Educación Departamental**.

CAPITULO V - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

Modalidad de selección y Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección, de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Departamento del Cesar aplicara la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionada por la Ley 2040 de 2020 y modificada por la Ley 2069 de 2020, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° secci6n 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el respectivo pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.
Clasificación de la obra a ejecutar	El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1: **Clasificación UNSPSC** — **GRUPO: C.** Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos **SEGMENTO:** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes **FAMILIA:** Bicicletas no motorizadas **CLASES:** Vehículos a pedal **251615**

CAPÍTULO VI: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULARLO Y RUBROS QUE LA COMPONEN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Presupuesto oficial ($):	**ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO:** El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de La Gobernación del Cesar y con aportes del Ministerio de educación Nacional, hasta por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($** $610.436.000,00**)**M/L, IVA incluido y comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del o los contratos resultantes del proceso de selección.

ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO						
ESTUDIO DE MERCADO DEL PROYECTO CON OBJETO: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR						
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	BICICLETAS NITRO 907 VALLEDUPAR	BICICLETAS NITRO 907 OCAÑA/NORTE DE SANTANDER	BICICLETAS JAMES	OFICIAL PROMEDIO DE MERCADO IVA 19% INCLUIDO
1	BICICLETA TODO TERRENO	BICICLETA MTB 24" GER V BRAKE C/ Frenos de Herradura, Juego de Cambios de 6 Velocidades MTB YUANDA, PACHA TRI-DIAMOND FW-106 BK.	$ 566,882.00	$ 648,000.00	$ 570,000.00	$ 594,961.00
2	CASCO	CASCO PARA BICLETA DASH, Material Poliestireno/Policarbonato Interior Acolchado, In-Mold Visera Removible.	$ 48,000.00	$ 60,000.00	$ 50,000.00	$ 52,667.00
3	PARAL	Paral Para Bicicleta	$ 8,403.00	$ 11,000.00	$ 9,200.00	$ 9,534.00
4	GUAYA	Guaya de Seguridad Para Bicicletas.	$ 8,403.00	$ 9,900.00	$ 8,600.00	$ 8,968.00
Nota: Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, tienen incluido IVA y los impuestos de Ley a los que hubiera lugar, los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Impuestos, garantías, etc.), gastos de transporte (Fletes), bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato.						

La Entidad para el análisis del valor estimado tuvo en cuenta el valor unitario de las bicicletas de conformidad con el Estudio de Mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes firmas que distribuyen este tipo de bienes, para determinar el valor de las bicicletas cada bicicleta se hizo un promedio de las cotizaciones recibidas obteniendo un valor final, este estudio se encuentra como documento anexo del presente estudio.

PRESUPUESTO GENERAL					
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO CON OBJETO: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	VR UNIT	VALOR IVA, 19%	TOTAL
1	BICICLETA MTB 24" GER V BRAKE C/ Frenos de Herradura, Juego de Cambios de 6 Velocidades MTB YUANDA, PACHA TRI-DIAMOND FW-106 BK.	1000	$ 566,882.00	$ -	$ 566,882,000.00
2	CASCO PARA BICLETA DASH, Material Poliestireno/Policarbonato Interior Acolchado, In-Mold Visera Removible.	560	$ 40,000.00	$ 7,600.00	$ 26,656,000.00
3	Paral Para Bicicletas	1000	$ 6,800.00	$ 1,292.00	$ 8,092,000.00
4	Guaya de Seguridad Para Bicicletas.	1000	$ 7,400.00	$ 1,406.00	$ 8,806,000.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 610,436,000.00
Nota: Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, tienen incluido IVA y los impuestos de Ley a los que hubiera lugar, los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Impuestos, garantías, etc.), gastos de transporte (Fletes), bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato.					

NOTA: Las bicicletas NO son gravadas con el impuesto del IVA, Los Cascos, Las Guayas de Seguridad y el Paral SI son Gravados con el Impuesto del IVA:

Los recursos están amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Líder de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	Valor para este proceso

	881 – 19 OCTUBRE	04-303-20110204-07-1	APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DE LOS 9 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	**$610.436.000.00**	**$610.436.000.00**

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos estimados, el interesado deberá presentar su propuesta por el sistema de precios o tarifas unitarias, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos y utilidades.
Anticipo y Forma de pago:	**Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **Forma de Pago** LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: 1.- Un 90% del valor total del contrato, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje una vez haga la entrega de 500 bicicletas, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley, Previa entrada almacén del Departamento del cesar. 2.- Un 10% del valor total del contrato, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje al momento de la entrega de las 500 bicicletas restantes, previa la presentación del informe final avalados por el supervisor, de la certificación respectiva de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley. Este último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **NOTA:** Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

CAPÍTULO VII CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
	Capacidad Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Carta de constitución de consorcios o uniones temporales
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes
- Garantía de seriedad de la propuesta. Cuantía 10% del presupuesto oficial. Vigencia: 2 meses
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Compromiso Anticorrupción
- Registro Único Tributario (R.U.T.) Conforme a lo establecido en el artículo 2 del decreto 2645 de 2011, el proponente cuyo interés sea contratar con el estado, deberá presentar la información contenida en el RUT, actualizada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entidades autorizadas por ésta.
- Verificación de antecedentes disciplinarios
- Verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal
- Verificación de antecedentes Judiciales
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificación de Mipymes
- Certificación de Acreditación personal con limitaciones

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS:

Considerando los principios de la contratación pública consagrados en la ley 80 de 1993 y la trascendencia en términos de operación vehicular, tiempos de viaje, seguridad y comodidad de los usuarios de las vías, la entidad está interesada en que sus contratistas estén en condiciones de generar flujos de caja suficientes que les permitan cubrir ágilmente los eventos relacionados con el mantenimiento y crecimiento del trabajo. De tal forma le permite a la administración, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución de las obras por falta de liquidez y solidez financiera, dado que la liquidez, la disponibilidad de crédito, el capital de trabajo y el patrimonio tienen relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja ya sea a través de recursos propios o recurriendo a terceros.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,50
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 6

Para calcular la capacidad financiera de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CONDICIONES DE EXPERIENCIA
Experiencia General:

Se requiere que el proponente acredite en un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto haya sido venta de BICICLETAS TODO TERRENO, cuyo valor deberá ser igual o mayor al ochenta (80%) del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos, ejecutado con entidades públicas, inscrito en su certificado RUP y clasificado, hasta el tercer nivel, que cumpla con todos los códigos que se relacionan a continuación (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC.	**BIEN O SERVICIO**
25161500	Vehículos a pedal
46181700	Protectores de cara y cabeza

Experiencia Específica:

Para el presente proceso los proponentes, acreditaran EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes — RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, presentando máximo cuatro 4 CONTRATOS que deben corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en al menos tres (3) de las clasificaciones los cuales se indican en el cuadro a continuación, y además en su objeto contenga actividades relacionadas con el suministro de bicicletas que guarden relación con los elementos a adquirir en el presente proceso y cuya sumatoria en valor total ejecutado sea igual o superior a 80% del valor del presupuesto oficial.

CODIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
25161500	IC]: Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículo	[25]: Vehículos Comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	[16] Bicicletas no motorizadas	1151: Vehículos a pedal
46181700	[E]: Productos de Uso final	[46]: Equipos y suministros de Protección	[18] Seguridad y protección personal	17]: Protectores de cara y cabeza
73161600	[E]: Productos de Uso final	[74 Servicios de Producción Industrial y manufactura	**16]:** Fabricación de maquinaria y equipos de transporte	**16]:** Manufactura de equipo de transporte

Deberá contener en la sumatoria el suministro de por lo menos el 80% de las bicicletas objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, quien aporte la experiencia deberá tener una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón' social del contratista.
• Número del Contrato.
• Firma del encargado de la Entidad Contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de terminaci6n del contrato.
• Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta informaci6n no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

• Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar par lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito en el cuadro.

• La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente contratación representados en SMMLV.

• Cada uno de los miembros que lo integran deberán presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos y la sumatoria de dichas certificaciones deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto, expresados en SMMLV.
• En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

• La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En el caso de Llegar a solicitar información adicional a la experiencia. El Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad. exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia. pudiendo acudir para ello a las personas. empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de

encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a. Si este expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la Rep6blica, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b. Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g). Para acreditar la experiencia, la verificara el DEPARTAMENTO DEL CESAR con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

k) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Muestras Físicas:

Los proponentes interesados deberán poner a disposición de la Gobernación del Cesar, el día de la entrega de la propuesta una muestra física del producto (bicicleta con todos sus accesorios) requerido que cumpla con todas y cada una de las exigencias técnicas requeridas.
Estas muestras físicas deben depositarse en el almacén de la Gobernación para la verificación técnica conforme a los pliegos de condiciones.

La presentación de la muestra física es requisito obligatorio, razón por la cual, la ausencia de esta o el incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por el Departamento, al momento de la evaluación, dará lugar a que la propuesta sea declarada no hábil.

Garantía contra defectos de fabricación

El proponente deberá allegar carta del fabricante o su distribuidor para Colombia en la que se consigne el compromiso incondicional de garantizar los equipos contra defectos de fabricación, por un lapso mínimo de seis (6) meses contado a partir de la recepción a satisfacción de los equipos por parte de la Gobernación.

Garantía de mantenimiento correctivo por desprendimiento de soldadura de los accesorios.

El proponente también deberá garantizar el mantenimiento correctivo por desprendimiento de soldadura de los accesorios, por un lapso mínimo de Dos (2) meses contados a partir de la recepción a satisfacción de las bicicletas por parte de la Gobernación.

Centro de Servicios y Soporte Técnico: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se buscan contratar y en términos de calidad y especificaciones técnicas, La Gobernación del Cesar, considera racional y válido exigir que los futuros proponentes cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, en el Departamento del Cesar, con el fin de atender los requerimientos de mantenimiento y garantía de los

	bienes adquiridos y entregados instalados en las distintas Instituciones Educativas beneficiadas, durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, el cual no podrá exceder las 72 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, escrita o por correo electrónico. Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio que incluya taller de mantenimiento abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial inscrito en el Departamento del Cesar por lo menos con tres (03) años de antigüedad, con el fin de cumplir con las garantías posventas y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil de persona natural. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, este requisito deberá ser aportado por cualquiera de los consorciados. Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado visitara cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con lo siguiente: <u>Debe estar abierto al público y tener mostrador donde se exhiban los productos relacionados en esta contratación. Contar como mínimo con el siguiente servicio: servicio técnico con punto fijo en la ciudad de Valledupar donde se cuente con herramientas especializadas y Técnicos Certificados.</u> Para la verificación se hará el registro en video y fotografía. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes del consorcio deberán cumplir entre ellos con esta condición. De otra parte, el proponente debe allegar certificación expedida por el representante legal donde se compromete a prestar el soporte técnico y garantías en el momento en que la Gobernación del Cesar así lo requiera. La información mínima que debe contener la carta de compromiso es la siguiente: nombre de la empresa, NIT de la empresa, teléfono, dirección, Email, fax, nombre y número de cédula del representante legal. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **NO HABILITADA TECNICAMENTE** para seguir participando en el proceso.
Oferta Económica Inicial	El PROPONENTE al indicar el valor de su OFERTA inicial debe presentar debidamente diligenciado el cuadro relacionado en el Anexo relacionado con la “OFERTA ECONÓMICA INICIAL. Se debe cotizar el valor de los elementos incluido el I.V.A. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el servicio causa dicho impuesto, la GOBERNACIÓN DEL CESAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la OFERTA y así lo aceptará el PROPONENTE. NOTA: El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, hará el análisis de las ofertas, la cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje: LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, por medio de la Secretaria de Educación Departamental, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicara al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para el Departamento y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o

de interés.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

FACTORES HABILITANTES.

De conformidad con numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de Licitación Pública, se aplicarán los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACION	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de Experiencia	Habilitado/No habilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/No habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/No habilitado

La gobernación del Cesar verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La gobernación del Cesar podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La entidad territorial se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

CRITERIOS DE EVALUACION Y SU JUSTIFICACION

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007.

La gobernación del Cesar en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicara en el SECOP II, les solicitara a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, condiciones técnicas del personal mínimo, capacidad financiera, capacidad organizacional y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

Para la calificación se podrá hacer uso de hasta dos (2) dígitos decimales. El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	FACTOR		PUNTOS
ECONOMICO	OFERTA ECONOMICA		40
CALIDAD	MANTENIMIENTO DURANTE EL PRIMER AÑO	25	49
	GARANTIAS ADICIONALES SOBRE ACCESORIOS	15	
	EXPERIENCIA ADICIONAL	9	
LEGAL	APOYO A LA INDUSTRIA ADICIONAL		10

	PERSONAS DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE		100

Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no será objeto de subsanabilidad alguna.

ECONOMICA

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad el Anexo correspondiente a la OFERTA ECONOMICA, incluyendo la totalidad de los bienes, el IVA y demás aspectos que se establezcan en el anexo. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, puesto que la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA no aceptara cantidades con decimales o centavos. Así como también debe indicarse que la totalidad de los precios ofertados debe estar presentada en pesos colombianos, puesto que, de lo contrario, la oferta será RECHAZADA.

Adicionalmente, La oferta deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, y deberá adjuntarse el anexo debidamente escaneado y firmado. Sera causal de rechazo cualquier discrepancia entre el anexo adjuntado en PDF y la información consignada en la plataforma.
El comité evaluador verificara aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios, su valor total, etc., descritos en el respectivo anexo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica). Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
1.La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario.
2 Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
3 El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
4 El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero del peso.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el
código del ítem, unidades o cantidades, so pena de RECHAZO.

Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido este por debajo del 100% del presupuesto oficial.

No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en Ia oferta económica, toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas aquí descritas, se asignará máximo 40 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderaci6n del factor económico:

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
1 *media aritmética*
2*.Media aritmética alta*
3*.Media geométrica con presupuesto oficial*
4*.Menor valor*

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango(inclusive)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta*
De 50 a 74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 75 a 99	*4*	*Menor valor*

Media Aritmética

El precio tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Numero de propuestas validas
Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje= 40 x [1— ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje= 40 x [1 — 2 ((Peval - Pa)/Pa)]
D6nde: Peval es la propuesta en evaluación.

Media Aritmética alta

El precio tendrá una asignaci6n de 40 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignaci6n de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente formula:

Paa = (Pmax+ Pa) / 2
Paa = Promedio aritmético alto
Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:
Puntaje= 40 x [1 — ((Paa - Peval)/Paa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje= 40 x [1 — 2 ((Peval — Paa)/Paa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

Media geométrica con presupuesto oficial

El precio tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas Midas (n)	***No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
1 — 3	***1***
4— 6	**2**
7 — 9	**3**
10— 12	***4***
13— 15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

Pg = [Po x Po X....X Pony x P1 x P2 x x Pn] 1/(n+nv)
Donde,
Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contrataci6n.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje = 40 x [1 — ((Pg - Peval)/Pg)]
Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje= 40 x [1 — 2 ((Peval - Pg)/Pg)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignaci6n de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignara el mayor puntaje, es decir 40 puntos.
A las demás propuestas se les calificara este factor según la siguiente ecuaci6n de tipo lineal:

Pe = (40xVmin) / Ve
Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD

Se brindará un puntaje máximo de Sesenta (49) puntos, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BICICLETAS

El proponente que ofrezca mantenimiento preventivo técnico a las bicicletas obtendrá máxima (25) puntos en la calificación por factor de calidad. Para obtener dicho puntaje, el proponente deberá aportar certificado firmado por el representante legal del proponente donde se compromete a otorgar el mantenimiento a las bicicletas conforme a la siguiente tabla:

Quien ofrezca un (1) mantenimiento preventivo en el primer año a 1000 bicicletas descritas en las especificaciones técnicas.	25
Quien ofrezca un (1) mantenimiento preventivo en el primer año a 500 bicicletas descritas en las especificaciones técnicas.	10

El proponente que ofrezca garantía extendida de (6) meses adicionales a la mínima ofertada en los accesorios de las bicicletas obtendrán máximo (15) puntos en la calificación por factor de calidad. Para obtener dicho puntaje, el proponente deberá aportar certificado firmado por el representante legal del proponente donde se compromete a otorgar la garantía adicional sobre los accesorios de las bicicletas, descritos en las especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA ADICIONAL
El proponente que demuestre experiencia adicional del doble a la exigida el presente estudio previo y pliego de condiciones, en un contrato, cumpliendo como mínima el código: 25 15 15, obtendrá máxima (09) puntos en la calificación por factor de calidad.

LEGAL

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociaci6n, el representante deberá suscribir la certificación.

El objeto contractual es el suministro de bienes que en su mayoría son de origen extranjero, sin embargo, por la especialidad de los bienes a adquirir se solicita el servicio de capacitación, para lo cual la entidad asignara puntaje por servicios nacionales. El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

•Cuando la propuesta valida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran diez (10) puntos.

• Cuando la propuesta valida oferte servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos, si incorpora

componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

• Cuando la propuesta valida oferte servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

• Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 1 punto)

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad").

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:
(".....")

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad
en su planta de personal (...):

Procedimiento para asignar puntaje criterio personal con discapacidad

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínima de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el numero mínima de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	**No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 — 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínima el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida
para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9
del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínima el cuarenta por

	ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CAPITULO VIII: SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

En atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, los pliegos deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Compraventa. De conformidad con lo establecido en la LEY 80 DE 1993, y el Decreto 1510 de 2013, dentro de la ejecución del futuro contrato de Compraventa en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

7.2 RIESGOS DE LOS PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución, estos serán asumidos por el Contratista hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la administración y el contratista.

7.3 RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

7.4 RIESGO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN El SITIO Así ESTIMADO POR El DEPARTAMENTO: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por el Departamento del Cesar, por cualquier causa serán asumidas por el contratista.

CAPITULO IX: GARANTIAS QUE EXIGIRA LA ENTIDAD. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

En la etapa de selección: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En la etapa contractual:

A) De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

B) De buen manejo del anticipo: Su valor no será inferior al cien por ciento (100%) de la suma dada en anticipo y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

C) Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

CAPITULO X: INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

ACUERDOS MULTILATERALES		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	
Miembros de la OMC	30 abril 1995 (Parte contratante del GATT 1947desde 03 octubre 1981)	
UNIONES ADUANERAS		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	
Comunidad Andina	26 de mayo de 1969	
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	**Vigencia**
Unión Europea	26 de junio de 2012	Aplicación provisional 1 de agosto de 2013

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	25 de noviembre de 2008	1 de julio de 2009
Canadá	21 de noviembre de 2008	15 de agosto de 2011
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	9 de agosto de 2007	
Chile	27 de noviembre de 2006	8 de mayo de 2009
Estados Unidos	22 de noviembre de 2006	15 de mayo de 2012
México	13 de junio de 1994	
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	**Vigencia**
Venezuela	28 de noviembre de 2011	16 de abril de 2012
MERCOSUR - Ecuador - Venezuela (ACE 59)	18 de octubre de 2004	16 de abril de 2012
CARICOM	24 de julio de 1994	1 de enero de 1995
Panamá	9 de julio de 1993	
Costa Rica	2 de marzo de 1984	
Nicaragua	2 de marzo de 1984	
ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS NO VIGENTES		
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	
Israel	30 de septiembre de 2013	
Panamá	20 de septiembre de 2013	
Costa Rica	22 de mayo de 2013	
Corea	21 de febrero de 2013	

Los textos de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia pueden ser consultados en la siguiente página web http://sice.oas.org/ específicamente en el siguiente link http://sice.oas.org/ctyindex/COL/COLagreements_e.asp

El presente estudio se elabora el día 19 del mes de Noviembre del año 2021, en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Funcionario responsable:

PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó:
Dagoberto Restrepo García.
Profesional Universitario, SED.